



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2006-MDM

Majes, 17 de mayo de 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES.

VISTO: El Informe N° 0076-2006-PPTO-MDM, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Artículo 42° de la ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, mediante el informe de los vistos el Jefe de la Oficina de Planificación informa que el plazo establecido para la inscripción de agentes participantes en el proceso de elaboración de Presupuesto Participativo se venció el día 12 de mayo del presente, según el cronograma aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2006-MDM;

Que, la convocatoria realizada no ha generado el interés esperado, registrando un número muy reducido de agentes participantes, por lo que la oficina de Planificación y Presupuesto sugiere la ampliación de los plazos del cronograma establecido en la Ordenanza mencionada en el Considerando anterior;

Que, a efecto de garantizar la aplicación de la Ordenanza N° 010-2006-MDM, permitiendo la inscripción de un mayor número de agentes participantes en el Presupuesto Participativo, es necesario ampliar los plazos para la inscripción de Agentes Participantes, lo cual implica la modificación del Cronograma de actividades aprobado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Cronograma de actividades del Presupuesto Participativo 2007, el cual quedara fijado de la siguiente manera:

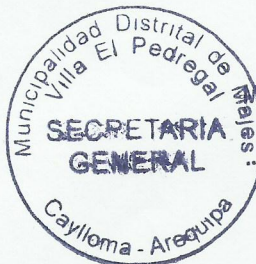
	PLAZOS			DESDE			HASTA		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
1	Solicitudes de Inscripción			01	05	2006	25	05	2006
2	verificación de Requisitos			26	05	2006	29	05	2006
3	Publicación de Solicitudes Observadas			30	05	2006	31	05	2006
4	Levantamiento de Observaciones			01	06	2006	02	06	2006
5	Publicación de Organizaciones Inscritas			05	06	2006	07	06	2006
6	ACREDITACION de los Agentes participantes			08	05	2006	09	05	2006
7	Desarrollo de Talleres de Trabajo			A PARTIR DE: 12 de junio del 2006					

Artículo Segundo.- Notificar a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, para que realicen una labor de sensibilización y difusión sobre la importancia de la participación ciudadana en los procesos participativos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
Sr. Manuel E. Veliz Pinto
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ENRIQUE MUÑOZ PAREDES
SECRETARIO GENERAL